

“Por medio de la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, y

CONSIDERANDO

Que la Subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4° del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya del Gobierno Nacional.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto 324 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT para destinar recursos del presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para signarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el artículo 4° del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1° de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT DE 2018, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).*



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 734 · DEL 08 SEP 2023

“Por medio de la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron en el 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”*.

Que el artículo 6° de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT estableció los requisitos a verificar por parte de la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad para la proyección del acto administrativo de asignación a que hace referencia el artículo 7° de la misma Resolución.

Que se realizó la verificación de diez (10) hogares en el Sistema de Información de la SDHT, el cual se encuentra en estado Asignación – Asignado.

Que el artículo 12 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT dispone que cuando la renuncia se refiere al subsidio distrital complementario, la SDHT expedirá el acto administrativo de aceptación de la renuncia.

Que, con fundamento en la norma citada, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, expidió las Resoluciones 368 de 2022, 011, 481 y 482 de 2023 de la SDHT, mediante la cual se asignó el subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2023-49793 suscrito por la señora **JENIFFER PAOLA CAMARGO OVIEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.032.401.610 manifestó:

“En virtud de lo estipulado, con la presente me permito presentar la renuncia voluntaria al subsidio de vivienda del Hábitat mediante la Resolución 011 del 12 de enero de 2023”

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2023-31149 suscrito por el señor **FABIAN ERNESTO NUÑEZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.016.039.377 manifestó:

“Por medio de la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

“Por medio de la presente me permito informar que yo Fabián Ernesto Núñez Díaz CC 1016039377 ya firmé escrituras, por tanto solicito desistir del subsidio otorgado”

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2023-30821 suscrito por el señor **JUAN CARLOS SANCHEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.857.765 manifestó:

“Por medio de la presente les informo que renuncio al subsidio de vivienda que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la resolución 482 del 11 de julio de 2023”

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2023-31303 suscrito por la señora **LAURA TATIANA CARDENAS CAMELO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.031.159.851 manifestó:

“Por medio de la presente me dirijo a ustedes para hacer la solicitud de renuncia del subsidio distrital complementario (...)”

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2023-31488 suscritos por los señores **MARTHA LILIANA MURCIA PATAQUIVA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1022936693 y **WILSON HERNAN PAREJA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1033710879 manifestaron:

“(...) Decidimos presentar la renuncia del subsidio que nos fue asignado por ustedes con la resolución 481 del 11 de julio de 2023 (...)”

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2023-30875 suscrito por el señor **JOHAN SALAZAR RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1053796894 manifestó:

“DESISTIMIENTO DE SUBSIDIO DE LA RESOLUCIÓN 482 DEL 11 DE JULIO DE 2023 PORQUE YA FIRME ESCRITURAS (...)”

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2023-30036 suscrito por el señor **HECTOR LIBARDO FORERO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.243.626 manifestó:

“Por medio de la presente comunico la renuncia al subsidio distrital complementario expedido en la resolución 481 del 11 de julio de 2023 (...)”

“Por medio de la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2023-30527 suscrito por la señora **CLAUDIA MARCELA BARRERA GORDILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.175.406 manifestó:

“De manera consiente y voluntaria manifiesto que deseo continuar con el trámite del radicado No 1-2023-29563 de fecha julio 11 de 2023. Ratificando así mi renuncia al subsidio complementario (...)”

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2023-31331, 1-2023-31324 y 1-2023-32321 suscritos por los señores **PACOMIO GONZALEZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 19278670 y **ROSA IVONNE PORRAS FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No 39715962 manifestaron:

1-2023-31331 *“Yo Ivonne porras con cc 39715962 y Pacomio Gonzalez cc 19278670 solicitamos el favor de anular la asignación del subsidio complementario ya que en la promesa de compraventa y escritura No se incluyó ese subsidio (...)”*

1-2023-31324 *“Por medio de la presente solicito me anule la postulación al subsidio complementario mi nombre es Pacomio Gonzalez Díaz cc 19278670 y mi esposa Ivonne porras forero cc 39715962 (...)”*

1-2023-32321 *“(...) Solicitamos el favor de anular la asignación del subsidio complementario (...)”*

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2023-31357 suscrito por el señor **JORGE HERNANDO MAYORGA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.023.914.841 manifestó:

“(...) solicito el desistimiento del subsidio complementario brindado mediante la resolución 482 del 11 de junio de 2023 (...)”

Revisado el Sistema de Automatización de Procesos y Documentos “FOREST” y el Sistema Integrado de Gestión Documental “SIGA” se identificó que a fecha de corte 04 de septiembre de 2023, el hogar relacionado anteriormente no ha radicado desistimiento a las solicitudes de renuncia al subsidio distrital complementario, asignado por la SDHT.

Así mismo, revisado el correo institucional Micasaya@habitatbogota.gov.co, con fecha de corte 04 de septiembre de 2023, no se evidencia Escritura Pública remitida por las Constructoras, tendiente a lograr el desembolso del Subsidio Complementario.



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 734 DEL 08 SEP 2023

“Por medio de la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

Que, por lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia de los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, al subsidio distrital complementario asignado por la SDHT.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia de diez (10) hogares, que se relacionan a continuación, al subsidio distrital complementario que le fue asignado por la SDHT, así:

No.	No. Resolución	Fecha	Cédula	Id Hogar	Nombres	Apellidos	Valor de Subsidio Asignado
1	011	12-01-2023	1032401610	1257182	JENIFFER PAOLA	CAMARGO OVIEDO	\$10.000.000
2	481	11-07-2023	1016039377	1074484	FABIAN ERNESTO	NUÑEZ DIAZ	\$11.600.000
3	482	11-07-2023	80857765	1231125	JUAN CARLOS	SANCHEZ GÓMEZ	\$11.600.000
4	481	11-07-2023	1031159851	978090	LAURA TATIANA	CARDENAS CAMELO	\$11.600.000
5	481	11-07-2023	1022936693	811469	MARTHA LILIANA	MURCIA PATAQUIVA	\$11.600.000
			1033710879		WILSON HERNAN	PAREJA	
6	482	11-07-2023	1053796894	1287950	JOHAN SALAZAR	RAMIREZ	\$11.600.000
7	481	11-07-2023	80243626	1196784	HECTOR LIBARDO	FORERO MUÑOZ	\$11.600.000
8	481	11-07-2023	52175406	819056	CLAUDIA MARCELA	BARRERA GORDILLO	\$11.600.000
9	368	14-06-2022	19278670	1136639	PACOMIO GONZALEZ	DIAZ	\$8.000.000
			39715962		ROSA IVONNE	PORRAS FORERO	
10	482	11-07-2023	1023914841	1301917	JORGE HERNANDO	MAYORGA RUIZ	\$11.600.000

Artículo 2º.- La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat deberá adelantar los trámites pertinentes para el cambio de marcación del hogar en la plataforma TRANSUNIÓN ha estado renuncia y liberar los respectivos cupos.

“Por medio de la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

Artículo 3°.- Modificar parcialmente el artículo 1° de las Resoluciones No (s) 368 de 2022, 011, 481 y 482 de 2023 de la SDHT, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los subsidios complementarios de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1.

Artículo 5°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 6°.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director (a) Ejecutivo (a) del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 7°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”

Artículo 8°.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y la actualización de datos del hogar a que hace referencia el artículo 1° del presente acto administrativo, será incorporada en el Sistema de Información Mi Casa Ya y en el Sistema de Información de Subsidios de la Secretaría Distrital de Hábitat.

Artículo 9°.- Frente al presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., A los

08 SEP 2023


NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Ricardo Ernesto Sánchez Meneses – Contratista Subdirección de Recursos Públicos.

Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista - Subsecretaría de Gestión Financiera

Heidy América Losada García – Profesional Especializado Subsecretaría de Gestión Financiera

Luz Heidy García Perafán – Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Kevin Andrés Piñerez Amell – Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Angelica Jeriany Bernal Valdes – Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Ronal Leonel García Velandia – Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Diego Alexander Paz Cruz – Contratista Subdirección de Recursos Públicos.

Aprobó: Mónica Beatriz Piñeros Ojeda – subdirectora de Recursos Públicos.